

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77311144664**

OK

**SOUTH COFFEE TRADE SPA  
76.079.041-9  
EVARISTO LILLO #112 LAS CONDES, SANTIAGO  
COMERC.DE MAQ.EXPENDEDORAS Y DE CAFE EN GRANO O  
SOLUBLE A TRVES DE MAQ**

**AUTORIZACION DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS  
DE BEBIDAS CALIENTES.**

**PROVIDENCIA, 13/01/2012**

**RES. EX. N° 77312000402 /**

**VISTOS:** La presentación de fecha 23-12-2011, de don(a) Bayoan Guamani Olguin Arrollo, RUT.21.482.233-4, en representación de SOUTH COFFEE TRADE SPA, RUT 76.079.041-9, domiciliado en EVARISTO LILLO N° 112 OF. 91 PISO 9, Comuna LAS CONDES, en la que solicita autorización para operar las máquinas expendedoras, marca NECTA, modelo SAMBA, Sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de máquinas expendedoras automáticas de bebidas, alimentos envasados y sandwiches, accionadas por monedas y billetes con capacidad de dar vuelto, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

SERIE DIRECCION COMUNA SELLO N° FISCAL

11413078 ISIDORA GOYENECHEA 2800 PISO 21 LAS CONDES 19161 037546

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, las máquinas expendedoras automáticas de bebidas, alimentos envasados y sandwich, marcas NECTA, modelo SAMBA, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°328 de 27-01-2010 citado en el considerando anterior.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a SOUTH COFFEE TRADE SPA, RUT. 76.079.041-9, para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de bebidas, alimentos envasados y sandwich, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Plataforma de asistencia y Atención de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°328 de 27-01-2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**ANA MARIA MARIN FUENTES**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**



**Distribución**

- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE
- XV D.R.M.S. ORIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivo)
- EXPEDIENTE